

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 2 de Agosto del 2021, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Agosto 17 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

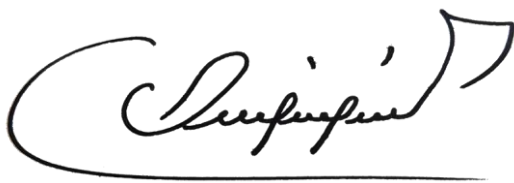
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Agosto diecisiete del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificado al demandado señor **HENRY MARIN GOMEZ**, por conducta concluyente, del contenido del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra fechado Febrero Once (11) del dos mil veintiuno (2021), esto es a partir de la presentación del escrito presentado por el demandado, es decir del 16 de Marzo del 2021.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, compártase el expediente al demandado en la siguiente dirección electrónica: ing.hemago1213@gmail.com

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Demandante aytasociados2@gmail.com

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **18 de Agosto del 2021. No. 138.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f81c4577c32dbfb428a0b111e8e3a7d088152579bbd5cac56381a794f63e0be**

Documento generado en 13/08/2021 10:20:03 AM